



Responsabilidad Ambiental

Póliza de Seguro



CARATULA DE POLIZA

Responsabilidad Ambiental

Original, hoja 1 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No.	RXJ003510100	Ramo	90	SubRamo	92
Cotización :	CGV03437	Fecha de Emisión	15/JUN/2022	Expediente	1700127323
Anterior:	RXJ003510000	Desde	1/JUL/2022	Vigencia	a las 00 Hrs.
		Hasta			30/JUN/2023

Datos Generales del Asegurado

Nombre : ENGIE MEXICO SA DE CV RFC:SEM980304888

Domicilio : BLVD MANUEL AVILA CAMACHO 36 PISO 16 LOMAS DE CHAPULTEPEC 1A SECCION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL C.P.:11000 Tel.:

AXA Seguros, S.A. de C.V., denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales o Particulares de esta Póliza, prevaleciendo las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las Coberturas contratadas con base en las Sumas Aseguradas, Deducibles y Coaseguros que se indican en la Relación de Ubicaciones para cada una de ellas.

Notas Importantes:

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las Condiciones Generales que rigen esta Póliza vigentes al momento de la emisión de la misma, y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 55 5169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: axasoluciones@axa.com.mx

Condusef: Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. 55 5340 0999 y (800) 999 80 80, condusef@condusef.gob.mx www.gob.mx/condusef

Los términos y condiciones aquí establecidos fueron acordados y fijados libremente entre el Contratante y la Compañía, por lo que éste no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Esta Póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Sus datos serán tratados de conformidad con lo establecido en nuestro Aviso de Privacidad, ubicado en axa.mx, y para todos los fines del contrato de seguro.

Este seguro es operado por la división interna AXA XL de AXA Seguros, S.A. de C.V.

**CARATULA DE POLIZA**

Responsabilidad Ambiental

Original, hoja 2 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. RXJ003510100

Cotización : CGV03437

Anterior: RXJ003510000

Ramo 90

SubRamo 92

Fecha de Emisión 15/JUN/2022

Expediente 1700127323

Desde
1/JUL/2022Vigencia
a las 0 Hrs.Hasta
30/JUN/2023**Datos Generales del Asegurado**

Nombre : ENGIE MEXICO SA DE CV RFC:SEM980304888

Domicilio : BLVD MANUEL AVILA CAMACHO 36 PISO 16 LOMAS DE CHAPULTEPEC 1A SECCION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL C.P.:11000 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda DOLARES
 Forma de Pago CONTADO
 Nombre del Agente MARSH BROCKMAN Y SCHUH AGENTE
 Número de Agente 029496
 Centro de Utilidad 099803
 Solicitud Agente
 Orden de Trabajo 00035887 MC1 0359
 Tipo de Póliza 1XJ

Prima
 Suma Asegurada
 Prima Neta

Gastos Por Expedición

I.V.A.

Prima Total

(Según Especificación)

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados

SEGUN ESPECIFICACION ADJUNTA

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:

MEXICO, CdMx. a 15 de JUNIO de 2022

AXA Seguros, S.A. de C.V.
 Félix Cuevas 366, Piso 3, Tlacoquemécatl, 03200
 México, CdMx. Tél. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central
 axa.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

DASID/74



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

Contrato de seguro

Responsabilidad Ambiental

La presente póliza de seguro consta de la carátula, el recibo de primas y adicionalmente de los siguientes documentos:

A Especificación

Contiene los datos particulares del seguro.

B Condiciones Generales

Son las condiciones que determinan el funcionamiento general y básico del contrato de seguro.

C Condiciones Particulares

Son las condiciones que determinan el funcionamiento específico de las responsabilidades adicionales a la cobertura básica amparadas por el contrato de seguro, las cuales están indicadas como coberturas contratadas en la especificación de la presente póliza.



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

Cláusula de Exclusión y Restricción de Sanciones	3
A Especificación	4
B Condiciones particulares	14
I. Coberturas	14
A. <i>Responsabilidad civil por lesiones corporales y daños a bienes causados por condiciones contaminantes</i>	14
B. <i>Responsabilidad por gastos de remediación por condiciones contaminantes en, sobre, bajo y fuera de las ubicaciones aseguradas</i>	14
C. <i>Responsabilidad Medioambiental por Daños a los Recursos Naturales</i>	14
D. <i>Responsabilidad civil y medioambiental por Actividades del Asegurado realizadas en Ubicaciones de Terceros</i>	15
E. <i>Gastos de Defensa Legal</i>	15
F. <i>Cobertura de Responsabilidad Civil y Medioambiental por transporte</i>	15
II. Definiciones	16
III. Territorio	18
IV. Exclusiones	19
C Condiciones generales	26
I. Periodo Adicional para Notificaciones	26
II. Límite de Responsabilidad y Retención	27
III. Aviso de Reclamación, Defensa y Cooperación	27
IV. Transferencia de Obligaciones de Defensa Legal	28
V. Condiciones Generales	29



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

Cláusula de Exclusión y Restricción de Sanciones

En este acto se declara que por análisis de riesgo de suscripción, los nacionales y los activos de los siguientes países no contarán con cobertura: Cuba, Irán, Corea del Norte, Rusia, Sudán, Sudán del Sur, Siria, Ucrania y Venezuela, salvo que tales nacionales o activos se hayan mencionado y aceptado expresa y previamente por la Aseguradora a través de un endoso. Se acuerda que la Aseguradora podrá incluir otros Estados a la lista anterior, si se imponen sanciones económicas o comerciales a través de leyes o regulaciones aprobadas por el gobierno de México, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los Estados Unidos de América, o cualquier otra lista que prohíba proporcionar cobertura con respecto a personas específicas, nacionales o activos de países concretos.



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

A Especificación

Las siguientes condiciones prevalecen sobre las Condiciones Generales y/o particulares de la póliza. Sin embargo, las Condiciones Generales y/o particulares que no se deroguen expresa o tácitamente por esta especificación mantienen plena vigencia.

Moneda: Dólares Estadounidenses (USD)

Vigencia: Desde: 01 de julio de 2022 a las 00:00:00 Hrs.
Hasta: 30 de junio de 2023 a las 23:59:59 Hrs.

Asegurado: **Engie Mexico, S.A. de C.V.**
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16,
Col. Lomas de Chapultepec 1a sección,
Miguel Hidalgo, Ciudad de Mexico,
C.P. 11000, México.

RFC: SEM980304888

Giro empresarial: Entidades de Energía: Producción, distribución, comercialización y transformación de gas natural. Construcción y operación de parques eólicos.

Entidades de servicio: Soluciones medioambientales y de eficiencia de energía (incluyendo asesoramiento y consultoría) para la industria, terceros, las autoridades locales, la administración pública y los clientes de infraestructura a través de servicios multitécnicos y multienergéticos.

Regasificación de LNG, almacenamiento y transporte de gas natural, distribución de electricidad y gas natural, asesoramiento y experiencia en el área de energía.

Granja Eólica TRES MESAS 3:
Construcción y operación

RAMONES & TAG PIPELINES:
Transportación de Gas

Construcción y operación de parques solares, Gas Natural Vehicular, Gas Natural Comprimido, Transporte de Gas Natural.

Asegurados Adicionales: **ENGIE MEXICO SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

COFELY ESPANA, S.A.
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

GRTGAZ MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Avenida Insurgentes Sur 1070 Piso 9, Col. Insurgentes, San Borja, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

Mexico, Mexico.

ENGIE MEXICO, S.A. DE C.V.
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

NATGASMEX, S.A. DE C.V.
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.
Avenida Lázaro Cardenas 40, Colonia Álamo, C.P. 45560, Tlaquepaque, Jalisco, Mexico.

ENERGIA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.
Prolongación MJO X 1C y 6 Diagonal Torre Bancrecer Piso 5 No. 310, Col. Gonzalo Guerrero, Mérida, C.P. 97118, Yucatán, Mexico.

CONSORCIO MEXI GAS, S.A. DE C.V.
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

TRACTEBEL ENERGIA DE PANUCO, S.A. DE C.V.
Carretera a Villa De Garcia Km 9 Sn, Colonia Centro, Villa De Garcia Gasco, C.P. 66000, Nuevo Leon, Mexico.

ENGIE MEXICO TRANSPORTE, S. DE R.L. DE C.V.
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

TRACTEBEL ENERGIA DE MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V.
Carretera Villa de Garcia Km 9, Garcia, Nuevo Leon, C.P. 66000, Nuevo Leon, Mexico.

TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V.
Acceso III No.107, Parque Industrial Benito Juarez, Querétaro, C.P. 76120, Querétaro, Mexico.

TRACTEBEL GNP S.A DE C.V
Prolongación Ave. Hidalgo 6505 norte, Col. Nuevo Aeropuerto, Tampico, C.P. 89337, Tamaulipas, Mexico.

TAMAULIGAS S.A DE C.V.
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

ENGIE MEXICO OPERACION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.



**ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental**

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

SOLAIREDIRECT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

COGENERACION EFICIENTE DE NUEVO LEON SAPI DE CV
Carretera a Villa De Garcia Km 9 Sn, Colonia Centro, Villa De Garcia Gasco, C.P. 66000, Nuevo Leon, Mexico.

ENGIE MEXICO GENERACION, S.A. DE C.V.
Carretera a Villa De Garcia Km 9 Sn, Colonia Centro, Villa De Garcia Gasco, C.P. 66000, Nuevo Leon, Mexico.

ENGIE EOLICA TRES MESAS 3, S.A. DE C.V.
Carretera a Villa De Garcia Km 9 Sn, Colonia Centro, Villa De Garcia Gasco, C.P. 66000, Nuevo Leon, Mexico.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
Entidad de Gobierno de Mexico

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

SERVICIOS Y ENERGÍA MEXICO SYEM SAPI DE CV
Carretera a Villa De Garcia Km 9 Sn, Colonia Centro, Villa De Garcia Gasco, C.P. 66000, Nuevo Leon, Mexico.

TAG PIPELINES SUR, S. DE R.L. DE C.V.
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

ENGIE MEX CONSULTORES SA DE CV
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

ENGIE FACTORY MEXICO SA DE CV
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

TRACTEBEL ENGINEERING LTDA (MEXICO BRANCH)
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 17, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

GEOTERMICA CERRO PINTO SA DE CV
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

GEOTERMICA DERRUMBABAS SA DE CV

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

GEOTERMICA SANGANGUEY SA DE CV

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

DENDA MÉXICO, S.A. DE C.V

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

SOLAIRE PV HOLDINGS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GAS NATURAL, S.A. DE C.V.

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

GDF SUEZ MEXICO COMERCIALIZADORA, S DE RL DE CV

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

ENGIE MÉXICO RENOVABLES, S. DE R.L. DE C.V.

Carretera Villa de Garcia Km 9, Garcia, Nuevo Leon, C.P. 66000, Nuevo Leon, Mexico.

GASODUCTOS DEL BAJIO, S DE R.L. DE C.V

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

ENERGIA NATURAL PENINSULAR SAPI DE CV

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

RECURSOS SOLARES PV DE MEXICO IV SA DE CV

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

BNB VILLA AHUMADA SOLAR S DE RL DE CV

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.



**ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental**

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

ENGIE GBS LATAM SA DE CV

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

ENGIE MEXICO EOLICA SAPI DE CV

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

ENGIE MEXICO PLATAFORMA RENOVABLES S A P I DE CV

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

CELULOSA DE FIBRAS MEXICANAS SA DE CV

ERACHEM MEXICO SA DE CV

MEXICANA DE INDUSTRIAS Y MARCAS SA DE CV

ENERCLIMA S DE RL DE CV

Bahía de Santa Barbara N° 119, Colonia Veronica Anzures, Ciudad de Mexico, Mexico.

ENGIE MEXICO RENOVABLES HC SAPI DE CV

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

INDIGO CONTROLS S DE RL DE CV - CONTI

Vivero de la Hacienda 231, C.P. 20297, Fracc. Casa Blanca, Mexico.

JAC MEP CORPORATION S DE RL DE CV

AKIN SOLAR SA DE CV

Sonora, Municipio de Pitiquito

EOLICA TRES MESAS 4 S DE RL DE CV.

Carretera 85 KM 181 5, Liera, Tamaulipas, Mexico.

SOL DE INSURGENTES, S. de R.L. de C.V.

Km 230.5 Carretera Internacional Constitución-Insurgentes, Lote 21

Colonia Fernando De La Tova, Valle de Santo Domingo
C.P. 23700

Comondu Baja California Sur.

ENGIE MÉXICO MOVILIDAD ELECTRICA, S.A. DE C.V.

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

ENGIE ABRIL PV, S. de R.L.de C.V.
Ejido José María Morelos
José María Morelos
Caborca, Sonora
C.P. 83724

Coberturas:

- A.** Responsabilidad civil por lesiones corporales y daños a bienes causados por condiciones contaminantes.
- B.** Gastos de remediación por condiciones contaminantes en y fuera de los predios asegurados.
- C.** Responsabilidad medioambiental por daño a los recursos naturales.
- D.** Responsabilidad civil y medioambiental por actividades realizadas en ubicaciones de terceros. (No Amparada)
- E.** Gastos de defensa legal.
- F.** Responsabilidad civil y medioambiental por transporte.

Coberturas Adicionales:
Atención de Emergencias
Contención de Contaminantes
Impactos Ambientales y Mitigación de Daños Ambientales
Restauración o Compensación Ambiental
Caracterización de Sitios Contaminados
Remediación de Sitios Contaminados

Emplazamiento (s) objeto del seguro: Planta de Cogeneración:

TRACTEBEL ENERGIA DE MONTERREY
Carretera Villa de Garcia Km 9, Garcia, Nuevo Leon, C.P. 66000, Nuevo Leon, Mexico.

TRACTEBEL ENERGIA DE PANUCO, S. DE R.L. DE C.V.
Carretera a Villa De Garcia Km 9 Sn, Colonia Centro, Villa De Garcia Gasco, C.P. 66000, Nuevo Leon, Mexico.

Granja Eólica:

ENGIE EOLICA TRES MESAS 3, S.A. DE C.V.
Carretera a Villa De Garcia Km 9 Sn, Colonia Centro, Villa De Garcia Gasco, C.P. 66000, Nuevo Leon, Mexico.

Tubería de Gas:

GASODUCTOS DEL BAJIO, S DE R.L. DE C.V
204.1 Km
Inicia: Valtierrilla, Guanajuato
Termina: Aguascalientes, Aguascalientes



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

ENERGIA MAYAKAN

693 Km

Inicia: Ciudad PEMEX, Tabasco

Termina: Valladolid, Yucatán.

Extensión de Sistema de Gasoducto Mayakan in 2015: 76 km

Centro de Distribución (solo incluye red de acero de alta presión):

1. Natgasmex. 195.42 Km
2. Tamauligas. 47.42 Km
3. Tractebel Diagro. 205.87 Km
4. Tractebel GNP. 57.79 Km
5. Tractebel DGJ. 203.22 Km

Tanque de Almacenamiento Subterráneo:

Ubicación	Tipo de Tanque	Producto Almacenado	Año de Instalación
Tractebel Energía Monterrey	UST	Water	2002
Tractebel Energía Monterrey	UST	Water	2002
Tractebel Energía Monterrey	UST	Water	2002
Tractebel Energía Monterrey	UST	Rainwater	2002
Tractebel Energía Monterrey	UST	Rainwater	2002
Tractebel Energía Monterrey	UST	Rainwater	2002
Tractebel Energía Panuco	UST	Hazardous Waste	2003
Tractebel Energía Panuca	UST	Chemical Products	2003

Entidades de Servicio:

COFELY ESPANA, S.A.

Bld. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

COFELY ESPANA, S.A.

Bld. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000,



**ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental**

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

Ciudad de Mexico, Mexico.

GRTGAZ MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Avenida Insurgentes Sur 1070 Piso 9, Col. Insurgentes, San Borja, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de Mexico, Mexico.

SOLAIREDIRECT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

TRACTEBEL ENGINEERING LTDA MEXICO BRANCH
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 17, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

GEOTERMICA CERRO PINTO SA DE CV
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

GEOTERMICA DERRUMBABAS SA DE CV
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

GEOTERMICA SANGANGUEY SA DE CV
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 36 Piso 16, Colonia Lomas de Chapultepec 1a sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de Mexico, Mexico.

Actividades del Asegurado: Entidades de Energía: Producción, distribución, comercialización y transformación de gas natural.
Construcción y operación de parques eólicos.

Entidades de servicio: Soluciones medioambientales y de eficiencia de energía (incluyendo asesoramiento y consultoría) para la industria, terceros, las autoridades locales, la administración pública y los clientes de infraestructura a través de servicios multitécnicos y multienergéticos.
Regasificación de LNG, almacenamiento y transporte de gas natural, distribución de electricidad y gas natural, asesoramiento y experiencia en el área de energía.

Granja Eólica TRES MESAS 3:
Construcción y operación

RAMONES & TAG PIPELINES:
Transportación de Gas

Delimitación Geográfica: La garantía se extiende a las responsabilidades derivadas de daños y o perjuicios ocurridos en MÉXICO.

Límite de Responsabilidad: USD 10,00,000 para toda y cada pérdida y en el agregado



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

para todas las extensiones y coberturas amparadas.

Sección de Cobertura	Deducible	Límites de Responsabilidad	
	Por cada evento	Por cada evento	Por periodo de vigencia
Cobertura A - Responsabilidad civil por lesiones corporales y daños a bienes causados por condiciones contaminantes.	50,000 USD Excepto tubería que exceda 10 km 500,000 USD	10,000,000 USD	10,000,000 USD
Cobertura B - Gastos de remediación por condiciones contaminantes.	50,000 USD Excepto tubería que exceda 10 km 500,000 USD	10,000,000 USD	10,000,000 USD
Cobertura C - Responsabilidad medioambiental por daño a los recursos naturales.	50,000 USD Excepto tubería que exceda 10 km 500,000 USD	10,000,000 USD	10,000,000 USD
Cobertura E - Gastos de defensa legal.	50,000 USD Excepto tubería que exceda 10 km 500,000 USD	10,000,000 USD	10,000,000 USD
Cobertura F - Responsabilidad civil y medioambiental por transporte.	50,000 USD Excepto tubería que exceda 10 km 500,000 USD	10,000,000 USD	10,000,000 USD

Periodo adicional de notificación: 12 meses

Tipo: Reclamaciones Presentadas (Claims Made)

Fecha Retroactiva: 01 de julio de 2020

Las Coberturas otorgadas por la presente póliza o por cualquiera de sus anexos no son efectivas en relación a



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

Condiciones Contaminantes o Daños a Recursos Naturales que existieran antes de la fecha retroactiva.

Deducible : USD 50,000 cada pérdida, gasto de remediación o gasto de defensa legal, Excepto tubería que exceda 10 km USD 500,000

Prima : Prima Neta

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Forma de pago : Contado

Asegurador : AXA Seguros, S.A. de C.V.
Av. Félix Cuevas 366, Piso 6
Col. Tlacoquemécatl,
Benito Juárez, 03200
Ciudad de México.
R.F.C.: ASE931116231

Agente de seguros : Marsh Brockman y Schuh Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.

Acción inicial del asegurado en caso de siniestro : En caso de siniestro contactar inmediatamente a AXA Seguros México, S.A. de C.V. a través de una de las siguientes opciones:

- Vía telefónica al número:
800 900 1292, y/o
- Enviar un correo electrónico a:
centrodecontacto@axa.com.mx.

En caso de utilizar esta opción, el correo electrónico debe de incluir al menos la siguiente información:

- ✓ Número de póliza.
- ✓ Fecha del siniestro.
- ✓ Descripción del siniestro.
- ✓ Domicilio completo dónde ocurre el siniestro.
- ✓ Datos de quién reporta (nombre, teléfono y correo electrónico).
- ✓ Nombre y teléfono de a quién nuestro representante debe contactar.
- ✓ Domicilio completo dónde atenderán a nuestro representante.
- Atender las disposiciones en caso de siniestro indicadas en las Condiciones Generales de esta póliza.



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

B Condiciones particulares

Esta es una póliza de "reclamaciones presentadas y reportadas" (claims-made and reported). La póliza requiere que una **Reclamación** sea interpuesta en contra del **Asegurado** y reportada a la **Aseguradora** durante la **Vigencia** de la póliza o durante el periodo adicional para notificaciones, si existiese. Esta póliza puede contener ciertas disposiciones y requisitos únicos que pueden ser distintos de otras pólizas que el **Asegurado** pueda haber adquirido.

Esta póliza tiene disposiciones que limitan la cantidad para **Gastos de Defensa Legal** que la **Aseguradora** es responsable de pagar en conexión con reclamaciones. Los **Gastos de Defensa Legal** se aplican contra cualquier tipo de deducible o retención, y están sujetos al sublímite de cobertura estipulados en las Especificaciones.

La **Aseguradora**, mediante el cobro de la prima, cubrirá, conforme a los términos, condiciones y exclusiones de esta póliza y hasta la suma asegurada establecida en la Especificación, la(s) **Reclamación(es)** interpuesta contra el **Asegurado**.

I. Coberturas

A. Responsabilidad civil por lesiones corporales y daños a bienes causados por condiciones contaminantes

La **Aseguradora** se obliga a pagar por cuenta del **Asegurado** las **Lesiones Corporales** y los **Daños a Bienes** que el **Asegurado** deba legalmente pagar por **Condiciones Contaminantes** en, sobre, bajo o emanados de las **Ubicaciones Aseguradas** como resultado de una **Reclamación** efectuada por primera vez contra el **Asegurado** durante la **Vigencia** de la póliza o durante el periodo adicional para notificaciones, siempre y cuando el **Asegurado** notifique por escrito la **Reclamación** al **Asegurador** durante la **Vigencia** de la póliza o durante el periodo adicional para notificaciones.

Queda acordado que esta cobertura no incluye los Gastos de Remediación.

B. Responsabilidad por gastos de remediación por condiciones contaminantes en, sobre, bajo y fuera de las ubicaciones aseguradas

La **Aseguradora** se obliga a pagar por cuenta del **Asegurado** los **Gastos de Remediación** y los **Gastos de Emergencia** asociados que el **Asegurado** deba legalmente pagar en, sobre, bajo o fuera de las **Ubicaciones Aseguradas** por **Condiciones Contaminantes** siempre que sean consecuencia de:

1. Una **Reclamación** efectuada por primera vez contra el **Asegurado** durante la **Vigencia** de la póliza o durante el periodo adicional de notificación; o
2. **Gastos de Emergencia** en los que el **Asegurado** deba incurrir durante la **Vigencia** de la póliza.

Siempre que el **Asegurado** notifique la **Reclamación** o los **Gastos de Emergencia** por escrito a la **Aseguradora** durante la **Vigencia** de la póliza o durante el periodo adicional para notificación.

C. Responsabilidad Medioambiental por Daños a los Recursos Naturales

La **Aseguradora** se obliga a pagar por cuenta del **Asegurado** los gastos derivados de **Daños a los Recursos Naturales** en, sobre, bajo o emanados de las **Ubicaciones Aseguradas** y



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

causados por una actividad realizada por el **Asegurado** en las **Ubicaciones Aseguradas** siempre que sean consecuencia de:

1. una **Reclamación** contra el **Asegurado** por una **Autoridad Competente** durante la **Vigencia** de la póliza o durante el periodo adicional para notificaciones, y que el **Asegurado** esté obligado a pagar conforme a la **Leyes Medioambientales**; o
2. los **Gastos de Emergencia** que el **Asegurado** deba incurrir durante la **Vigencia** de la póliza en base a las **Leyes Medioambientales**.

En ambos casos previamente señalados, la Aseguradora responderá siempre que el **Asegurado** notifique la **Reclamación**, los **Daños a los Recursos Naturales** o los **Gastos de Emergencia** por escrito a la **Aseguradora** durante la **Vigencia** de la póliza o durante el periodo adicional para notificaciones.

D. Responsabilidad civil y medioambiental por Actividades del Asegurado realizadas en Ubicaciones de Terceros

La **Aseguradora** se obliga a pagar por cuenta del **Asegurado** las **Lesiones Corporales**, los **Daños a Bienes**, los **Gastos de Remediación**, los **Gastos de Emergencia** y los **Daños a los Recursos Naturales** que el **Asegurado** se encuentre legalmente obligado a cubrir como consecuencia de **Actividades del Asegurado** realizadas en **Ubicaciones de Terceros**, siempre que el **Asegurado** notifique la **Reclamación** por escrito al **Asegurador** durante la **Vigencia** de la póliza o durante el periodo adicional de notificación.

E. Gastos de Defensa Legal

La **Aseguradora** se obliga a pagar por cuenta del **Asegurado** los **Gastos de Defensa Legal** para defender **Reclamaciones** por **Lesiones Corporales**, **Daños a Bienes**, **Gastos de remediación**, **Gastos de Emergencia**, **Daños a los Recursos Naturales** y demás coberturas otorgadas en la esta póliza.

F. Cobertura de Responsabilidad Civil y Medioambiental por transporte

La **Aseguradora** de obliga a pagar por cuenta del **Asegurado** las **Lesiones Corporales**, los **Daños a Bienes**, los **Gastos de remediación**, los **Gastos de Emergencia** y los **Daños a los Recursos Naturales** que el **Asegurado** esté legalmente obligado a pagar, y que deriven de la **Transportación** realizado por el **Asegurado** o por un **Transportista** durante la **Vigencia** de la póliza, siempre que el **Asegurado** notifique la **Reclamación** por escrito a la **Aseguradora** durante la **Vigencia** de la póliza o durante el periodo adicional para notificaciones.

Coberturas Adicionales

Atención de Emergencias

Respuesta inmediata ante una circunstancia o evento, no deseado o inesperado, que ocurre repentinamente y que resulta en la contaminación de un sitio y en la liberación incontrolada, incendio o explosión de uno o más materiales o desechos peligrosos que afectan la salud humana o el medio ambiente.

Contención de Contaminantes

Acción para contener posibles derrames de toda materia o energía en cualquiera de sus estados y formas físicas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, alteren o modifiquen su composición y condición natural. Tales como



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

paredes, pantallas de contención o pozos de retención para la recolección de desechos líquidos o lixiviados.

Impactos Ambientales y Mitigación de Daños Ambientales

Acciones para mitigar el impacto ambiental y restaurar o compensar las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se ocasionará.

Restauración o Compensación Ambiental

Conjunto de actividades encaminadas a la recuperación y restauración de las condiciones que favorecen la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Caracterización de Sitios Contaminados

Determinación cualitativa y cuantitativa de los contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, con el fin de estimar la magnitud y tipo de riesgos que dicha contaminación conlleva.

Remediación de Sitios Contaminados

Conjunto de acciones a las que se someten los sitios contaminados, para eliminar o reducir los contaminantes a un nivel seguro para la salud y el medio ambiente o prevenir su dispersión en el medio sin modificarlos, de acuerdo con lo establecido en las Normas de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos.

II. Definiciones

A. Actividades del Asegurado significa la o las actividades que realiza el Asegurado, las cuales se enuncian limitativamente en la sección de Especificaciones de esta Póliza.

B. Asegurado significa:

1. el **Asegurado Principal**, y
2. cualquier **Asegurado Adicional** endosado a esta póliza, y
3. cualquier consejero, socio, director ejecutivo o prestador de servicios del **Asegurado**, pero únicamente respecto a las funciones que desempeñen en favor del **Asegurado Principal** o del **Asegurado Adicional**.

C. Asegurado Principal significa la persona física o moral mencionada en las Especificaciones.

D. Aseguradora significa AXA Seguros, S.A. de C.V.

E. Autoridad Competente significa la entidad gubernamental encargada de aplicar las **Leyes Medioambientales** en la jurisdicción correspondiente.

F. Condición contaminante significa

1. toda emisión, liberación, migración, fuga o escape de **Contaminantes**, sea en el terreno, bajo el terreno o sobre él, en la atmósfera o en cualquier curso o cuerpo de agua, incluso subterránea, o



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

2. el abandono ilícito por cualquier persona distinta del **Asegurado**, y sin conocimiento del **Asegurado**, de cualquier **Contaminante** en el suelo de la **Ubicaciones Aseguradas**.

G. Contaminante significa cualquier contaminante, polucionante, o irritante, sea sólido, líquido, gaseoso o térmico incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, los humos, vapores, hollines, ácidos, álcalis, sustancias químicas tóxicas, materias peligrosas y materias residuales, incluyendo los residuos médicos, patológicos o infecciosos, los residuos radiactivos de baja actividad y los campos electromagnéticos.

H. Costos de Reposición significa los costos necesariamente incurridos por el **Asegurado** para reponer, restaurar o reemplazar bienes inmuebles o bienes personales dañados durante el curso de los **Gastos de remediación** para reestablecer los bienes a la condición en la que se encontraban antes de incurrir en los **Gastos de remediación**.

Los **Costos de Reposición** no podrán exceder el valor monetario actual que dichos bienes inmuebles o bienes personales tenían antes de los **Gastos de remediación**. Para fines de esta definición, valor monetario actual significa el costo de sustitución una vez deducida la depreciación física y obsolescencia.

I. Daños a Bienes significa

1. daño físico o destrucción de propiedad tangible y los perjuicios derivados del mismo; o
2. la pérdida de uso de la propiedad tangible que no haya sido físicamente dañada o destruida; o
3. la disminución del valor de bienes de terceros, o
4. la pérdida de beneficios de terceros,

siempre y cuando el Daño a los Bienes haya sido causado por **Condiciones Contaminantes**.

En la definición de **Daños a Bienes** no están incluidos los **Gastos de remediación** ni los **Gastos de Emergencia**.

J. Daño a los Recursos Naturales aquella actividad del **Asegurado** que se traduce en la obligación del propio **Asegurado** de reparar o restituir la flora y fauna silvestres, el suelo, agua, aire, hábitats naturales, o recursos naturales equivalentes, y/o compensar ambientalmente por la pérdida de calidad de los mismos, siempre y cuando dicha obligación se fundamente en las Leyes Medioambientales y sea requerido por Autoridad Competente.

K. Gastos de Defensa Legal significa los costos legales, gastos y cargos incurridos en la investigación, ajuste o defensa de **Reclamaciones**, incluyendo los honorarios de peritos contratados para la defensa.

Gastos de Defensa Legal no incluye los salarios ni el coste de los empleados ni directivos del **Asegurado** incluyendo outsourcing, ni los honorarios y gastos de los abogados designados por el **Asegurado** para realizar labores de supervisión o el tiempo o gastos en los que incurra el **Asegurado** al ayudar con la investigación o la resolución de una **Reclamación** incluyendo pero sin limitarse a los costos de asesoría legal interna del **Asegurado**.



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

- L. Gastos de Emergencia** significa los **Gastos de remediación** necesarios en términos de las Leyes Medioambientales, en que el **Asegurado** deba incurrir de forma urgente para aminorar las consecuencias de una **Condición Contaminante** cuando cualquier retraso podría:
1. resultar en **Daños a Bienes o Lesiones Corporales**, o
 2. resultar en un incremento significativo del coste de una **Reclamación**, o
 3. resultar en una sanción del **Asegurado** como consecuencia de no haber llevado a cabo las acciones para evitar que se incremente el **Daño a los Recursos Naturales** según lo especificado en la **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**.
- M. Gastos de Remediación** significa los gastos en que se haya incurrido, en la medida que pueda ser requerido por las **Leyes Medioambientales**, para el estudio, remoción, tratamiento o neutralización de **Condiciones Contaminantes**, incluyendo los costos de monitorización, remoción, tratamiento o neutralización, así como los **Costos de Reposición**.
- N. Lesión Corporal** significa lesión física o enfermedad, menoscabo de la salud, angustia mental, alteración emocional o trauma, incluyendo el fallecimiento resultante de la misma, causada por **Condiciones Contaminantes**.
- O. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental** significa la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013 que regula la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños.
- P. Leyes Medioambientales** significa cualquier legislación mexicana aplicable a los supuestos de **Condiciones Contaminantes** o **Daño a los Recursos Naturales**, incluyendo entre otras, la **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**.
- Q. Reclamación** significa la demanda, notificación o aserción de un derecho legal alegando responsabilidad u obligación por parte del **Asegurado** como consecuencia de **Condiciones Contaminantes** o **Daño a los Recursos Naturales**, y que deberá incluir pero no necesariamente limitarse a demandas legales o peticiones presentadas en contra del **Asegurado**.
- R. Tanques enterrados** significa un tanque o depósito que, con inclusión de las tuberías subterráneas conectadas al mismo tenga al menos un diez por ciento (10%) de su volumen bajo tierra y haya sido diseñado para contener cualquier sustancia.
- S. Transportación** significa el traslado realizado por un **Transportista** autorizado para el traslado por carretera de bienes o residuos del **Asegurado**, desde o hacia las **Ubicaciones Aseguradas** hasta que dichos bienes o residuos sean entregados o descargados por el **Transportista**.
- T. Transportista** significa la persona física o moral que realiza la actividad de Transportación por carretera de bienes o residuos propios o de terceros.
- U. Ubicación (es) Asegurada (s)** significa cada una de las ubicaciones mencionadas en las Especificaciones.
- V. Ubicación(es) de Terceros** significa las ubicaciones operadas por un tercero y en las que el **Asegurado** realice actividades cubiertas por la Cobertura D "Responsabilidad Civil y Medioambiental por actividades realizadas en ubicaciones de terceros".



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

W. Vigencia significa el periodo de tiempo comprendido en las especificaciones o cualquier periodo de tiempo menor como resultado de la cancelación de la póliza.

III. Territorio

Esta Póliza aplica solamente a reclamaciones interpuestas o presentadas en los Estados Unidos Mexicanos, sus territorios o posesiones.

IV. Exclusiones

La Aseguradora no otorgará ninguna cobertura en caso de que la reclamación o el daño se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- A. Pintura a Base de Plomo y Asbestos. Basado en, o que se derive de la existencia, requerimiento de remoción o disminución de pintura a base de plomo y asbestos, en cualquier de sus formas, incluyendo pero sin limitarse a productos que contengan asbestos, fibras de asbestos, polvo de asbestos y materiales que contengan asbestos.**
- B. Mejoras y Desembolsos. Basados en, o deriven de, cualquier operación de mantenimiento, desembolso de capital o mejora en las Ubicaciones Aseguradas. Esta exclusión no se aplicará a las Condiciones Contaminantes o Daño a los Recursos Naturales causados por operaciones de mantenimiento, desembolsos de capital o actividades de mejora.**
- C. Responsabilidad asumida bajo contrato. Basado en, o que se derive de responsabilidad civil de terceros asumida por el Asegurado bajo cualquier contrato o convenio, a menos de que dicha responsabilidad hubiese existido independientemente y en ausencia de dicho convenio o contrato. Esta exclusión no aplica a la Responsabilidad Civil Asumida por el Asegurado en Contratos(s) Amparado(s), si los hubiese, indicados en las especificaciones.**
- D. Propiedades Abandonadas. Derivados de Condiciones Contaminantes sobre, en, debajo o que provenga de una Ubicación Asegura cuando la descarga, dispersión, fuga, filtración, migración o escape de Condiciones Contaminante o Daño a los Recursos Naturales comience con posterioridad al momento en que dicha Ubicación Asegura sea vendida, donada, o enajenada en virtud de cualquier otro título jurídico o bien, inutilizada voluntariamente por el Asegurado.**



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

- E. Responsabilidad Laboral. Basado en o que se derive de daños a: (a) cualquier empleado, consejero, director, socio, administrador, outsourcing, gerente u otras personas con función directiva del Asegurado, si dicho daño se genera durante y en el transcurso del empleo, o durante el desarrollo de las labores para la conducción del negocio del Asegurado, o si se deriva de las responsabilidades del Asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u alguna otra disposición complementaria a dichas leyes, o cualquier ley o reglamento de la misma índole en países distintos a los Estados Unidos Mexicanos, o de planes de pensión o jubilación, o leyes de beneficios de pensión o jubilación o leyes similares; y (b) concubenarios, cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales, sin limitación de grado, consanguíneos, afines o civiles de un empleado, consejero, director, socio, administrador, outsourcing , gerente u otras personas con función directiva.**
- F. Terrorismo. Basado en que se derive de o en conexión con cualquier acto de terrorismo, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya directa o indirectamente, concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la Lesión Corporal, el Daño a Bienes, el Gasto de Remediación, Gasto de Defensa Legal o cualquier otra cobertura bajo esta Póliza o cualquier endoso anexo a la misma. Para efectos de esta exclusión, un acto del terrorismo incluye cualquier acto, o la preparación del mismo, o la amenaza de llevarlo a cabo por cualquier persona o grupo de personas ya sea que actúen individualmente o a nombre de otros o en conexión con alguna organización, y que:**
- (a) involucre violencia de cualquier tipo; o**
 - (b) involucre daños a propiedades; o**
 - (c) crea un riesgo a la salud o seguridad de la población o una segmento de la misma; o**
 - (d) es diseñado para interferir o interrumpir cualquier sistema, público o privado, ya sea electrónico, de comunicación, información, mecánico o de transportación; o**
 - (e) sea un acto en contra de cualquier persona, propiedad, animales o el medio ambiente, incluyendo pero no limitado a la liberación, descarga, dispersión, emisión, infiltración, migración o escape de cualquier contaminante en forma sólida, líquida o gaseosa o cualquier agente contaminante térmico o irritante, incluyendo pero sin limitarse a humo, vapor, tizne, fumarolas, ácidos, álcalis, químicos tóxicos,**



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

materiales peligrosos, material de desperdicio, incluyendo desperdicio médico, infeccioso, y patológico, campos electromagnéticos, en o sobre el suelo o estructuras sobre el mismo, la atmósfera, o cualquier curso o cuerpo de agua incluyendo aguas subterráneas.

También quedan excluidas las Lesiones Corporales, los Daños a Bienes, los Gastos de Remediación, los Gastos de Defensa Legal, o cualquier otro costo o gasto, directa o indirectamente causado o contribuido por, resultante de o a consecuencia de, o en conexión con cualquier acción para controlar, prevenir, suprimir, tomar represalias, responder cualquier acto de terrorismo, o que de alguna manera se relacionen con el mismo.

En caso de que alguna parte de esta exclusión se considere no válida o no prevista, el resto permanecerá en vigor y conservará su efecto.

- G. **Actos Intencionales.** Basados en, o que se derive de Condiciones Contaminantes o Daños a los Recursos Naturales resultado de un acto doloso, acto intencional o atribuible a cualquier incumplimiento deliberado, intencional en contra de cualquier estatuto, reglamento, orden, queja, aviso de violación, o directrices de cualquier dependencia o entidad gubernamental o su representación, por parte de cualquier funcionario, director, socio, empleado, o outsourcing del Asegurado.
- H. **Condición(es) Conocida(s).** Entendidas estas como Condiciones Contaminantes o Daños a los Recursos Naturales que hubieran existido antes del inicio de esta Póliza o su fecha de retroactividad de las cuales la Aseguradora no haya sido informada por escrito en la aplicación para el seguro o en el material relacionado con la misma, antes del inicio de Vigencia de esta Póliza o antes de que la ubicación afectada haya sido incluida dentro de la misma. Únicamente las condiciones mencionadas en los documentos enlistados en el Endoso de Documentos de Condición(es) Conocida(s), si existiese, han sido informadas a la Aseguradora.

En ningún caso estarán cubiertas Condiciones Contaminantes y sus consecuencias, cuando estas sean preexistentes a la fecha de vigencia de la póliza y la fecha de retroactividad pactada en las Especificaciones.

- I. **Cambio Material en Uso.** Basada en, o que se derive de cambios materiales en el uso de, o operaciones en, la(s) Ubicación(es)



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

Asegurada(s), de aquellas a las declaradas por el Asegurado en la aplicación del seguro y materiales relacionados al inicio de Vigencia.

J. Productos. Basados en, o deriven de, bienes o productos fabricados, vendidos, manipulados, distribuidos, modificados, reparados, envasados o embalados por el Asegurado o por terceros que utilicen su nombre comercial, incluso en el embalaje, o con garantías ofrecidas sobre dichos bienes o productos.

K. Responsabilidad por bienes / responsabilidad del depositario

- 1. derivados de cualquier bien perteneciente al Asegurado, excepto la Ubicación(es) Asegurado(s); o**
- 2. por la reparación, reposición o restauración de cualquier bien personal bajo cuidado, custodia o control del Asegurado.**

Esta exclusión no se aplicará a los Costos de Reposición.

L. Riesgo nuclear. Los que estén basados en, o deriven de, ya sea en su totalidad o parcialmente, alguno de los siguientes motivos:

- 1. las radiaciones ionizantes o contaminación por radiactividad de un combustible nuclear derivado de la liberación o combustión de energía nuclear, o**
- 2. las propiedades radiactivas, tóxicas, explosivas o peligrosas de cualquier equipo o montaje nuclear explosivo o cualquier componente nuclear**
- 3. la existencia, o necesaria remoción de sustancias con radiactividad naturales incluyendo pero no limitado al radio; o,**
- 4. residuos nucleares de alta intensidad (combustible nuclear o residuos de alta intensidad producidos durante la reutilización del combustible), residuos de uranio y residuos de con sustancias radiactivas de más alta intensidad que el uranio.**

Incluyendo la exposición (real o alegada) de personas o propiedades a cualquier sustancias radiactiva.

M. Estudio de Instalaciones. Basada o derivada de un Condición Contaminante o Daños a los Recursos Naturales que se descubran durante una investigación, muestreo, comprobación o evaluación o cualquier otro tipo de análisis realizado en nombre de o directamente



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

por el Asegurado, tras la contratación de la presente Póliza, en cualquier Ubicación(es) Asegurada(s).

Esta exclusión no se aplicará a ningún Condición Contaminante o daños a los Recursos Naturales descubiertos exclusivamente con motivo de una Reclamación por parte de una Autoridad Competente.

Tampoco será aplicable en caso de:

- a. Reclamaciones relacionadas con una Condición Contaminante o Daños a los Recursos Naturales bien mediante acusación o exigencia de responsabilidad a través de notificación, orden o instrucción por una Autoridad Competente e que actúe según las Leyes medioambientales; o
 - b. actividades relacionadas con la gestión, mantenimiento, uso o cualquier control regular de la(s) Ubicación(es) del Asegurado(s) que se lleven a cabo de manera directa por o en representación del Asegurado con motivo de:
 - (i) el cumplimiento de las condiciones necesarias para obtener una licencia o permiso; o
 - (ii) el cumplimiento de las mejores prácticas para una gestión continuada de la Ubicación(es) Asegurada(s).
 - c. una Reclamación, por una Autoridad Competente que impute culpa o responsabilidad por parte del Asegurado a causa de dicha Condición Contaminante; o
 - d. una Reclamación, por una Autoridad Competente que impute culpa o responsabilidad por parte del Asegurado a causa de Daños a los Recursos Naturales.
- N. Transportación.** Derivados de la propiedad, mantenimiento, uso, operación, carga o descarga de cualquier aeronave, embarcación o material rodante, incluidas las máquinas o aparatos conectados al mismo o cualquier cargamento transportado en el mismo.
- Esta exclusión no se aplica a la Cobertura F - Responsabilidad civil y medioambiental por transporte, según lo dispuesto en la Sección I. Acuerdo de Aseguramiento.
- O. Tanques Enterrados.** Los que estén basados en, o deriven de, la existencia de cualquier Tanque Enterrado en, sobre o bajo cualquier Ubicación(es) Asegurada(s).

La presente exclusión no se aplicará a un Tanque Enterrado:



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

- (a) incluido en endoso de Tanques Enterrados de esta Póliza, o
 - (b) que sea un depósito de procesos de tratamiento enterrado y abierto al aire; o,
 - (c) que sea un tanque de proceso de agua de lluvia o de recolección de las aguas residuales, o fosa séptica; o
 - (d) ubicado en una zona subterránea (por ejemplo un túnel, un sótano, etc) siempre y cuando el depósito este instalado sobre el suelo.
- P. Fecha retroactiva.** Los que estén basados en, o deriven de una Condición Contaminante o Daños a los Recursos Naturales que existieran antes de la fecha retroactiva mencionada en las Especificaciones incluyendo cualquier Condición Contaminante o Daños a los Recursos Naturales posterior que sea consecuencia de un Condición Contaminante o Daños a los Recursos Naturales que existiera antes de la citada fecha.
- Q. Hongos, Moho.** Los que estén basados en, o deriven de, la existencia, exposición a, retirada o eliminación de, hongos, micota, moho o similares, con independencia de que dichos hongos, moho, micota, o similares sobrevengan de cualquier causa en, o bajo, o proveniente de, la(s) Ubicación(es) Asegurada(s)l, incluyendo a título meramente enunciativo la presencia, infiltración o producción de humedades, vapor, agua o cualquier otro líquido, y cualquier otro daño relacionado.
- R. Multas y Sanciones.** Los que deriven de multas o sanciones de cualquier clase. Esta exclusión no se extiende a los Gastos de Remediación o Daños a los Recursos Naturales impuestos al Asegurado.
- S. Riesgo Cibernético**

Se define como Riesgo Cibernético cualquier forma de afectación a la información (Datos) y tecnología (Infraestructura) de una persona física o moral a través del universo de redes y/o comunicaciones e infraestructuras digitales, equipos o dispositivos de hardware utilizadas para la obtención, almacenamiento, modificación e intercambio de información, incluyendo eventos como fugas por fallas de seguridad; ciberataques; virus informáticos; acciones u omisiones de empleados deshonestos o negligentes; fuga o pérdida de información; robo de identidad; daño en la reputación corporativa de la empresa o asegurado; alteración, modificación, destrucción o



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

pérdida de información y datos, a raíz de ataques externos; robo y/o pérdida de archivos de computadoras portátiles, elementos de memoria externa incluyendo USB; acceso de personal a información confidencial; incumplimiento de la legislación de protección de datos personales; ciberamenazas (incluyendo violación de datos e información de carácter privado, reclamaciones sobre la seguridad de la red, piratería o gastos de restauración, pagos electrónicos, gastos de comunicación de crisis y servicios de consultoría); defensa por multas y sanciones de organismos reguladores y las multas o sanciones mismas, pérdida de beneficios; actividades criminales contra datos y equipos electrónicos donde estos se encuentran; infracción de contenidos; contra los derecho de autor o propiedad industrial; fraude cibernético; falsificación de firma o identidad; acceso no autorizado; pornografía; acoso en Internet, divulgación de datos e información no pública.

Esto incluye todos los sistemas de información utilizados para soportar la infraestructura y servicios del Asegurado.

De acuerdo a la definición anterior, esta Póliza en ningún caso ampara responsabilidades, gastos, daños o pérdidas causadas o que han contribuido o que hayan surgido por Riesgo Cibernético al Asegurado o imputables a él por Terceros.

T. Enfermedades transmisibles/contagiosas

1. No obstante cualquier disposición en contrario en la presente póliza, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamación, costo, gasto u otra suma, que directa o indirectamente surjan de, se atribuyan a, de alguna forma relacionada con, o que ocurran simultáneamente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible/contagiosa, o el miedo o amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible/contagiosa.

2. Para efectos de este endoso, pérdida, daño, reclamación, costo, gasto o cualquier otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo para limpiar, desintoxicar, remover, monitorear o probar:

2.1 Una enfermedad transmisible/contagiosa, o

2.2 Cualquier propiedad asegurada en estos términos, afectada por dicha enfermedad transmisible/contagiosa.

3. Conforme se utiliza en el presente endoso, una enfermedad transmisible/contagiosa significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente, de cualquier organismo a otro organismo en el que:

3.1 la sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no, y



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

3.2 el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limite a, transmisión por aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y

3.3 la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor o de comercialización o afectación de mercado o pérdidas de uso de la propiedad asegurada.

4. Esta exclusión es aplicable a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras subvenciones de cobertura.

C Condiciones generales

I. Periodo Adicional para Notificaciones

El Periodo Adicional para Notificaciones no estará disponible en caso de una cancelación por falta de pago de primas.

Periodo Adicional para Notificaciones - Automático

El **Asegurado** nombrado contará con el periodo adicional para notificaciones automático, sin cobro de prima adicional, en el evento de terminación de esta póliza ya sea por cancelación o por falta de renovación. El periodo adicional para notificaciones automático aplicará exclusivamente a reclamaciones interpuestas por vez primera en contra del **Asegurado** durante los doce (12) meses inmediatos a la fecha efectiva de cancelación o no-renovación, pero solo por **Condiciones Contaminantes** existentes en o antes de dicha fecha de terminación o expiración y que de otra forma hubiesen sido cubiertas por esta póliza. Los doce (12) meses automáticos del periodo adicional para notificaciones no aplican cuando: (1) las **Condiciones Contaminantes** fueron descubiertas subsecuentemente a la terminación o vencimiento de **Vigencia** de la póliza; (2) si la póliza es cancelada por fraude o por falta de pago de prima; o (3) si el **Asegurado** ha comprado otro seguro para reemplazar el seguro amparado bajo esta póliza.

Está acordado además, que si se hace una **Reclamación** en contra del **Asegurado** durante la **Vigencia** de la póliza y ésta es reportada por escrito a la **Aseguradora** durante los doce (12) meses subsecuentes al vencimiento de **Vigencia** de esta póliza, entonces, la **Reclamación** será considerada como reportada durante el periodo de **Vigencia**. Esta provisión aplica exclusivamente cuando una póliza nueva haya sido emitida por la **Aseguradora** al **Asegurado** por un periodo de **Vigencia** que sea inmediatamente subsiguiente al de esta póliza.

Periodo Adicional para Notificaciones - Opcional

El **Asegurado Principal** tendrá el derecho de comparar un periodo adicional de reclamaciones opcional a causa de cancelación o por falta de renovación de la póliza, sujeto a los siguientes términos y condiciones:



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

1. Para pólizas en vigor por menos de trescientos sesenta y cinco (365) días, el **Asegurado Principal** tendrá el derecho de comprar un periodo adicional para notificaciones opcional, con pago adicional de prima por no más del 200% de la totalidad de la prima indicada en las Especificaciones.
2. Para pólizas en vigor por más de trescientos sesenta y cinco (365) días, el **Asegurado Principal** tendrá el derecho de comprar un periodo adicional para notificaciones opcional, con pago adicional de prima por no más del 100% de la totalidad de la prima indicada en las Especificaciones.

El periodo adicional para notificaciones opcional deberá ser efectivo por tres (3) periodos consecutivos trescientos sesenta y cinco (365) días comenzando inmediatamente subsiguiente a la fecha de cancelación o no-renovación. El **Asegurado Principal** deberá elegir comprar este periodo adicional para notificaciones opcional por escrito y dentro de los treinta (30) días siguientes a la cancelación o no-renovación de la póliza. El periodo adicional para notificaciones automático de (60) será considerado como parte de este periodo y no en adición. el periodo adicional para notificaciones opcional aplicará para reclamaciones interpuestas por vez primera en contra del **Asegurado** durante el periodo adicional para notificaciones opcional pero solo por **Condiciones Contaminantes** existentes en o antes de dicha fecha de terminación o no-renovación y que de otra forma hubiesen sido cubiertas por esta póliza. el periodo adicional para notificaciones opcional no aplica cuando: (1) las **Condiciones Contaminantes** fueron descubiertas subsecuentemente a la terminación o vencimiento de **Vigencia** de la póliza; (2) si la póliza es terminada por fraude o por falta de pago de prima; o (3) si el **Asegurado** ha comprado otro seguro para reemplazar el seguro amparado bajo esta póliza. es una condición precedente a la operación de derechos otorgados bajo esta cláusula que el pago de la prima correspondiente se haga a más tardar treinta (30) días siguientes al vencimiento de **Vigencia** en caso de no-renovación, o antes de la cancelación en caso de cancelación.

Para propósitos de esta sección, cotizaciones de términos y condiciones diferentes por parte de la **Aseguradora** no deberán ser considerados como no-renovación.

II. Límite de Responsabilidad y Retención

Esta póliza pagará la cobertura del 100% por **Pérdida, Gastos de Remediación**, gasto de defensa legal, o cualquier otra cobertura amparada mediante endoso anexo a esta póliza, en exceso de la cantidad de retención aplicable mencionada las Especificaciones y sujeto a los límites de responsabilidad mencionados en las Especificaciones y de los otros términos y condiciones de esta póliza.

La cantidad de retención debe ser cubierta por el **Asegurado** y no estará cubierta a menos que la **Aseguradora** haya expresado su previo consentimiento por escrito al **Asegurado Principal**. Toda **Pérdida**, gasto de remediación o gasto de defensa legal o cualquier otra cobertura amparada por endoso, en relación a o derivada de las mismas **Condiciones Contaminantes** en cualquier ubicación deberá ser considerada como una sola **Pérdida**, gasto de remediación o gasto de defensa legal, u otra cobertura como especificado. Los límites de responsabilidad y cantidad(es) de retención aplicables son aquellas declaradas en las Especificaciones de la póliza.

El límite de responsabilidad total de la **Aseguradora** por toda **Pérdida**, gasto de remediación o gasto de defensa legal o cualquier otra cobertura amparada mediante endoso durante la **Vigencia** de la póliza, el periodo adicional para notificaciones automático u opcional, si



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

aplicase, bajo ninguna circunstancia excederá el límite de responsabilidad mencionado en las Especificaciones.

No acumulación de límites de responsabilidad por reclamaciones múltiples que son reportadas en diferentes **Vigencias**: cualquier **Pérdida**, gasto de remediación o gasto de defensa legal, o cualquier otra cobertura amparada mediante endoso, incurrida y reportada, por escrito, a la **Aseguradora** durante más de un periodo de **Vigencia**, y relacionada o resultante de las mismas **Condiciones Contaminantes**, deberán ser consideradas como una sola **Pérdida**, gasto de remediación o gasto de defensa legal, u otra cobertura como especificado. la **Pérdida**, gasto de remediación o gasto de defensa legal, u otra cobertura amparada mediante endoso, estará sujeta a los mismos límites de responsabilidad y cantidad(es) de retención aplicables al momento del primer reporte de **Pérdida**, gasto de remediación o gasto de defensa legal, u otra cobertura amparada mediante endoso.

III. Aviso de Reclamación, Defensa y Cooperación

Como condición precedente a esta cobertura, en el evento de daño corporal, **Daños a Bienes**, **Condiciones Contaminantes**, o cualquier **Reclamación**, de aviso oral o por escrito conteniendo detalles suficientes para identificar al **Asegurado**, y también la información obtenida razonablemente con respecto al tiempo, lugar y circunstancias, y el nombre y direcciones de los agraviados y de testigos disponibles, deberán ser provistos por o de parte del **Asegurado** a la **Aseguradora** o cualquiera de sus agentes autorizados tan pronto como sea razonable. en el evento de aviso oral, el **Asegurado** acuerda en elaborar un reporte escrito tan pronto como sea razonable.

Como condición precedente a esta cobertura, si se realiza una **Reclamación** en contra del **Asegurado**, el **Asegurado** deberá enviar a la **Aseguradora** toda demanda, aviso, orden, notificación, u cualquier otro proceso recibido por el **Asegurado** o por los representantes del **Asegurado** tan pronto como sea razonable.

Ningún costo, cargo o gasto deberá ser incurrido, ni pagos deberán ser hechos, ni obligaciones asumidas, ni remediación deberá ser comenzada sin el previo consentimiento por parte de la **Aseguradora**, que no deberá ser retenido sin razón. esta provisión no aplica a los costos incurridos por el **Asegurado** en el caso de emergencia, cuando cualquier demora por parte del **Asegurado** pueda causar daño a personas o a bienes, o incrementa significativamente el costo de responder a una **Reclamación**. el **Asegurado** deberá notificar a la **Aseguradora** inmediatamente después. la **Aseguradora** tendrá el derecho de designar consejo legal para la investigación, ajuste y defensa de reclamaciones. la **Aseguradora** deberá consultar con el **Asegurado** en conjunción con la selección de consejo. el **Asegurado** no deberá admitir responsabilidad alguna o llegar a ningún acuerdo a la **Reclamación**, sin el previo consentimiento de la **Aseguradora**. Si la **Aseguradora** recomienda llegar a un acuerdo en la **Reclamación**:

1. Por una cantidad dentro de la cantidad de retención y el **Asegurado** se rehúsa a dicho acuerdo, la **Aseguradora** cesará la obligación de defender al **Asegurado**, y no será responsable de ninguna **Pérdida**, gasto de remediación, gasto de defensa legal o cualquier otra cobertura amparada mediante endoso, en exceso de la retención; o
2. Por una cantidad total en exceso de la cantidad de retención y el **Asegurado** se rehúsa a dicho acuerdo, la **Aseguradora** cesará la obligación de defender al **Asegurado** y la responsabilidad de la **Aseguradora** por **Pérdida**, gasto de remediación, gasto de defensa legal o cualquier otra cobertura amparada mediante endoso, estará limitada a aquella cantidad en que la **Reclamación** pudo haber sido



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

acordada si dicha recomendación hubiese sido aceptada, menos los costos, cargos y gastos a partir del rehúso del acuerdo por parte del **Asegurado** y que excedan la retención y se encuentren dentro del límite de responsabilidad.

La **Aseguradora** tendrá el derecho y la obligación de asumir la investigación, ajuste o defensa de cualquier **Reclamación**. en caso del ejercicio de este derecho, el **Asegurado**, por requisito de la **Aseguradora**, deberá rembolsar oportunamente a la **Aseguradora** por cualquier elemento de **Pérdida**, gasto de remediación, gasto de defensa legal o cualquier otra cobertura amparada mediante endoso, que se encuentre dentro de la retención del **Asegurado**.

El **Asegurado** deberá cooperar con la **Aseguradora** y, a solicitud de la **Aseguradora**, deberá acceder a investigaciones e interrogatorios por parte de un representante de la **Aseguradora**, bajo juramento si es requerido, y deberá comparecer en audiencias, deposiciones y juicios, y deberá ayudar en llegar a acuerdos, en salvaguardar y proveer evidencia, en obtener la asistencia de testigos y en el manejo de demandas, así como en la investigación y/o defensa, todo sin cargo a la **Aseguradora**. además, el **Asegurado** deberá cooperar con la **Aseguradora** y hacer lo que sea necesario para salvaguardar y hacer efectivo cualquier derecho de indemnización, contribución o repartición que el **Asegurado** pueda tener.

IV. Transferencia de Obligaciones de Defensa Legal

Si la **Aseguradora** cree que el límite de responsabilidad que se indica en las Especificaciones se ha agotado o se agotará pronto en la defensa de reclamaciones, o si la **Aseguradora** ha pagado o pagará el total de límite de responsabilidad agregado que se indica como límite máximo de responsabilidad en las Especificaciones, entonces, la **Aseguradora** lo notificará por escrito al **Asegurado Principal** tan pronto como sea posible. la **Aseguradora** avisará que su obligación a defender las reclamaciones que buscan indemnización sujeto a esos límites ha terminado, sujeto al pago de las sumas equivalentes al límite estipulado en las Especificaciones y que no se hará cargo de la defensa de ninguna **Reclamación** de la que reciba notificación después de la fecha en que se ha enviado dicha notificación. la **Aseguradora** tomará acciones inmediatas y apropiadas para transferir el control de cualquier defensa existente al **Asegurado Principal** antes de que se agoten los límites. el **Asegurado Principal** acepta rembolsar a la **Aseguradora** cualquier costo en el que está incurra en conexión con la transferencia de la defensa.

La **Aseguradora** tomará las medidas necesarias para defender la **Reclamación** durante la transferencia de la defensa y evitará cualquier acción legal desfavorable siempre y cuando el **Asegurado Principal** coopere en dicha transferencia de defensa.

El agotamiento de los límites de responsabilidad aplicables para el pago de **Pérdida**, **Gastos de Remediación**, **Gastos de Defensa Legal** o cualquier otra cobertura amparada por endoso no se verá afectado por la falta de cumplimiento por parte de la **Aseguradora** a cualquiera de las disposiciones de esta sección.

V. Condiciones Generales

Acceso e Inspección

La **Aseguradora** tendrá el derecho mas no la obligación de inspeccionar, tomar muestras y monitorear en base continua y en cualquier momento, la propiedad u operaciones del **Asegurado** y cualquier **Ubicación Asegurada**. ni el derecho de inspeccionar, tomar



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

muestras y monitorear, ni el ejercicio de tal derecho, ni cualquier reporte al respecto, constituirán la aceptación a nombre del **Asegurado** o de terceros, de determinar o garantizar que la propiedad o las operaciones en cuestión son seguras, salubres o que cumplen con las prácticas de ingeniería aceptables o con cualquiera de las leyes, normas o reglamentos aplicables. El **Asegurado** conviene en proporcionar a la **Aseguradora** toda información desarrollada o descubierta por el **Asegurado** referente a esta póliza, sea considerada o no por el **Asegurado** como pertinente. el acceso para llevar a cabo la inspección y auditoria se coordinará, si existiese, a través del corredor o agente de seguros del **Asegurado Principal**.

Cancelación

No obstante el término de **Vigencia** la póliza, las partes convienen en que ésta podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes, en base a:

1. esta póliza podrá ser cancelada por el **Asegurado Principal** dando aviso por escrito a la **Aseguradora** o cualquiera de sus agentes autorizados, especificando el momento a partir del cual la cancelación deberá ser efectiva. la **Aseguradora** tendrá derecho a la prima devengada calculada con la tarifa a corto plazo conforme a la tabla y procedimiento común.
2. esta póliza podrá ser cancelada por la **Aseguradora**, mediante aviso escrito enviado al **Asegurado Principal** a la dirección mostrada en esta póliza, surtiendo efecto la terminación del seguro en la fecha y hora señalada en dicha notificación pero nunca en un periodo menor a treinta (30) días naturales. el envío por correo certificado de lo antes mencionada será prueba suficiente de aviso. la fecha y hora efectiva de cancelación manifestados en el aviso será el fin de la **Vigencia** de esta póliza. la **Aseguradora**, deberá devolver al **Asegurado** la totalidad de la prima pagada y no devengada (calculada a prorrata, correspondiente al tiempo que medie entre la fecha de la terminación y la de expiración de la **Vigencia** de la póliza) al momento de dicha cancelación o tan pronto como sea practicable después de que la cancelación se efectuó, pero dicha devolución o pago no será una condición para la cancelación.

Declaraciones y Omisiones

Por aceptación de esta póliza, el **Asegurado** acuerda que las declaraciones contenidas dentro de las Especificaciones y de cualquier información y material adicional presentado, son las declaraciones y acuerdos del **Asegurado**, son parte fundamental de la suscripción del seguro, que esta póliza es emitida confiando en la veracidad de dicha información, y que esta póliza contiene todos los acuerdos existentes entre el **Asegurado** y la **Aseguradora** o cualquiera de sus agentes relacionados con este seguro.

Reclamaciones Contra la Aseguradora

Ninguna acción recaerá en contra de la **Aseguradora**, salvo, como condición precedente a esto, si ésta acción se hace de acuerdo y en pleno cumplimiento con los términos y condiciones de esta póliza, ni hasta que la cantidad que el **Asegurado** esté obligado a pagar haya sido definitivamente establecida por una sentencia final en contra del **Asegurado** después de un procedimiento judicial o por un acuerdo por escrito entre el **Asegurado**, el reclamante y la **Aseguradora**.

Cualquier persona u organización o sus representantes legales que hayan **Asegurado** la sentencia o acuerdo por escrito, tendrá desde ese momento el derecho de recuperación bajo esta póliza y en la medida en que la otorgue el seguro que la misma concede.

Ninguna persona u organización tendrá derecho bajo esta póliza, de unirse a la **Aseguradora** como parte en acción alguna emprendida en contra del **Asegurado** para determinar su responsabilidad, ni podrá la **Aseguradora** ser demandada por el **Asegurado** o por sus



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

representantes legales. el caso de bancarrota o insolvencia por parte del **Asegurado** no liberará a la **Aseguradora** de las obligaciones adquiridas bajo la presente.

Asignación

Esta póliza no podrá ser asignada, transferida o cedida sin consentimiento previo y por escrito por parte de la **Aseguradora**. la **Aseguradora** no deberá negar o atrasar tal consentimiento sin justificación.

Subrogación

En el evento de cualquier pago o indemnización bajo esta póliza, la **Aseguradora** podrá subrogarse con todos los derechos de recuperación que correspondan al **Asegurado** en contra de cualquier persona u organización, y el **Asegurado** deberá entregar instrumentos y documentos y hacer todo lo que sea necesario para asegurar dichos derechos. el **Asegurado** se abstendrá de hacer cualquier cosa que perjudique dichos derechos.

Cambios

Aviso a cualquier representante, o conocimiento adquirido por cualquier representante o por cualquier otra persona, no efectuarán cambios ni renunciaciones a esta póliza, ni detendrá a la **Aseguradora** de hacer valer cualquier derecho bajo esta póliza; ni se cambiará o renunciará a los términos de esta póliza, excepto a través de endoso emitido para formar parte de esta póliza.

Representante Común

El **Asegurado Principal** mencionado en las Especificaciones, deberá actuar en representación de todo **Asegurado(s)** para el pago o devolución de primas, recibo y aceptación de cualquier endoso emitido para formar parte de esta póliza, dar o recibir aviso de cancelación o no-renovación y ejercitar los derechos provistos en la sección v. periodo adicional para notificaciones, b. periodo adicional para notificaciones opcional.

Otros seguros

Sujeto a la sección vi., límites de responsabilidad y retención, este seguro será en exceso de la cantidad de retención determinada en las Especificaciones y de cualquier otro seguro válido y disponible al **Asegurado**, sin importar si dicho seguro es establecido como primario, prorata, contributivo, en exceso, contingente o cualquier otro, a menos que dicho seguro sea suscrito específicamente en exceso a los límites de responsabilidad provistos por esta póliza.

Encabezados

Las descripciones en los encabezados de esta póliza son solamente por conveniencia y no forman parte de los términos y condiciones de la póliza.

Jurisdicción y Sede

Está convenido que en el evento de fallo por parte de la **Aseguradora** a pagar cualquier cantidad reclamada a ser indemnizada bajo este contrato, la **Aseguradora** y el **Asegurado** se someterán a la jurisdicción de los estados unidos mexicanos y cumplirán con todos los requerimientos necesarios para dar jurisdicción a dicha sede.

Ley Aplicable

Todos los aspectos derivados de esta póliza, incluyendo su validez, interpretación, ejecución y aplicación, se regirán de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos.

en caso de controversia, el reclamante podrá hacer valer sus derechos, por escrito o por cualquier otro medio, ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de la propia institución de seguros o en la comisión nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros (CONDUSEF), pudiendo a su elección, determinar la competencia por territorio, en razón del domicilio de cualquiera de sus delegaciones, en



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

términos de los artículos 50 bis y 68 de la ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros, y 277 de la ley de instituciones de Seguros y Fianzas. lo anterior dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, o en sus caso, a partir de la negativa de la **Aseguradora** a satisfacer las pretensiones del **Asegurado**.

Divisibilidad

Excepto en lo que se refiere a los límites de responsabilidad y cualquier derecho u obligación asignados en esta póliza al **Asegurado**, este seguro aplica como si cada uno de los **Asegurados** adicionales fuera el único y separado de cada uno de los otros **Asegurados** u **Asegurados** adicionales contra los cuales se hacen reclamaciones.

Agravación del Riesgo

El **Asegurado** deberá comunicar a la **Aseguradora** las agravaciones esenciales que sufra el riesgo durante la **Vigencia** del contrato de seguro, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que las conozca. las obligaciones de la **Aseguradora** cesarán de pleno derecho, si el **Asegurado** omitiere el aviso o si él provocara dicha agravación y ésta influyere en la realización del siniestro. en los casos de dolo o mala fe, el **Asegurado** perderá las primas pagadas anticipadamente.

Si el **Asegurado** cumple con comunicar las agravaciones esenciales que sufra el riesgo durante el curso del seguro dentro del plazo arriba indicado, la **Aseguradora** podrá modificar la póliza mediante endoso para adaptar las condiciones del seguro a la realidad del riesgo.

Moneda

Tanto el pago de la prima como la indemnización a que haya lugar por esta póliza, será efectuado en dólares de los estados unidos de américa, y liquidables en los términos de la ley monetaria vigente en los estados unidos mexicanos en la fecha del pago.

Pago de Primas

Salvo pacto en contrario, indicado en las Especificaciones y/o recibo de esta póliza, la prima convenida a cargo del **Asegurado Principal**, vence en el momento de la celebración del contrato y debe ser pagada por él o por su representante legal en el domicilio de la **Aseguradora** contra entrega del recibo oficial firmado por ésta. en caso de prima adicional durante el periodo de **Vigencia** o durante el periodo adicional para notificaciones, si hubiese, el pago de dicha prima adicional vencerá en el momento de suscribirse el endoso que dé lugar a dicha prima adicional.

El **Asegurado Principal** gozará de un periodo de espera de treinta (30) días naturales para liquidar el total de la prima y las primas adicionales, según sea el caso. si el **Asegurado Principal** no ha pagado en su totalidad la prima o primas adicionales, los efectos del contrato o del endoso por el que fuese cobrada la prima adicional, cesarán automáticamente a las 12:00 p.m. del último día del periodo de espera.

Lugar y Plazo de Pago

Todos los pagos que la **Aseguradora** deba hacer al **Asegurado**, serán hechos en la oficina de la **Aseguradora** dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en la que la **Aseguradora** haya recibido la información y documentos, incluyendo el monto reclamado, que le permitan conocer los fundamentos de la correspondiente **Reclamación**.

Prescripción

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de esa misma ley. Está convenido que el vocablo "acontecimientos", según lo utiliza dicha ley, se entiende como **Reclamación** en términos de esta póliza.



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Responsabilidad Ambiental

Póliza No. : RXJ003510100

Endoso No. : RXJ00351

Además de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción, ésta se interrumpirá por el nombramiento de peritos, y por cualquier disposición al respecto prevista en la ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros.

Diferencias (Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro)

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Cláusula de reinstalación automática de suma asegurada

EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LA SUMA ASEGURADA LA MISMA SE REINSTALARA DE FORMA AUTOMÁTICA CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA

ASI MISMO SE CONFIRMA QUE LA POLIZA CUENTA CON CLAUSULA DE NO CANCELACION POR NINGÚN MOTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA

De conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento (Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen Lineamientos para los Requisitos Mínimos de Seguro de los Regulados que se Dediquen al Transporte, Almacenamiento, Distribución, Compresión, Descompresión, Licuefacción, Regasificación o Expendio al por Menor de Petróleo o sus derivados, y Convenios por los que se modifican, derogan y adicionan dichas disposiciones), se acuerda que en caso de agotarse parcial o totalmente la suma asegurada de las coberturas de la Póliza, la suma asegurada se reinstalará automáticamente luego de que un siniestro afecte la suma asegurada bajo las siguientes condiciones:

- A. La reinstalación es válida hasta el fin de vigencia del seguro actual,
- B. La suma asegurada reinstalada no puede ser disminuida por ninguna reclamación o siniestro informado que haya participado en la erosión de esta durante el período de vigencia del seguro o por cualquier siniestro conocido o informado por el Asegurado a la fecha de la reinstalación de la suma asegurada,
- C. La suma asegurada reinstalada será máxima de USD 60,000,000,
- D. Esta reinstalación surtirá efectos inmediatamente después de la notificación del siniestro y podrá cancelarse si no se paga la prima adicional durante el plazo convenido entre el asegurador y el asegurado que se definirá por endoso.

Se confirma que, salvo falta de pago de la prima del seguro, ni el Asegurador ni el Asegurado podrán cancelar la presente póliza por ningún motivo.

Asimismo, se confirma que ni el Asegurador ni el Asegurado podrán modificar, cambiar, restringir o reducir las garantías de la Póliza en condiciones inferiores a las previstas por la normativa local.



axa.mx